En San Miguel de Tucumán, 2 1 a días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y

## 

## **VISTO**

Lo solicitado por el área de Tecnología e Informática del Consejo Asesor de la Magistratura respecto del pago mensual del servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) del Consejo Asesor de la Magistratura; y

## CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto Dattatec.com S.R.L. prestadora del servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) presenta para la actuación de pago por el servicio la factura Nro. 0002-00962602 por un monto de \$ 1.170,40.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 356 – Internet – Importe: \$1.170,40.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

## EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos por el servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la Dattatec.com S.R.L. por un importe de \$ 1.170,40 según el considerando.

Artículo 3°: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 314 – Teléfonos – Importe: \$1.170,40.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.

moll

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA Leg. FERNANDO ARTURO JUR/ VICEPRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

: .]..[.]